



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CHIRIGUANÁ (CESAR)**

abstenerse de llevar a cabo ésta y cualquier otra diligencia de remate, de igual forma se abstendrá de señalar nueva fecha para la misma hasta tanto no exista una condición clara que permita realizar las mismas sin temor a incurrir en una posible nulidad o a la vulneración de algún derecho fundamental o garantía procesal por la indebida aplicación en el debido proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez,

Yudi Matilde Santiz Palencia
YUDI MATILDE SÁNTIZ PALENCIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Chiriguaná, el 05 de octubre de 2020. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 063.

El secretario:

